



SENABICO/Nº 98 /2022

Asunción, 01 de marzo del 2022.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en el marco del Decreto N° 2.991 “*Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano*”, esta Secretaría de Estado aprobó la Resolución SENABICO N° --- de fecha de febrero de 2021, “*POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO) para el Ejercicio Fiscal 2022*”.

En tal sentido, se remite adjunto, la resolución y su Anexo “**Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SENABICO_ año 2022**”, a los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a Su Excelencia la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A _____ V. _____ E.

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla,
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción – SENAC.

E. _____ S. _____ D.



Misión: Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

RESOLUCIÓN N° 165 / 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO). -----

Asunción, 01 de marzo de 2022

VISTO: El Memorándum N° 01/2022 del CRCC de 25 de febrero del 2022 por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N° 2.991 en su artículo 1° aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, el cual será elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción en el cumplimiento del compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay.-----

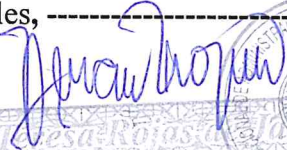
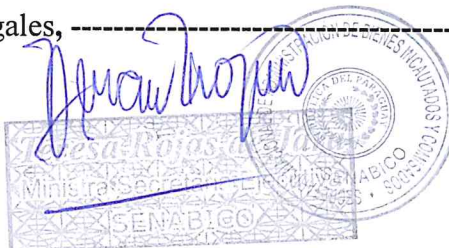
QUE, el artículo 2° del mismo cuerpo legal lo declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".-----

QUE, el Anexo al Decreto N° 2.991 "MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO", en su punto 2. Marco Conceptual, Normativo e Institucional, punto 2.4. establece que los objetivos de la rendición de cuentas son: desarrollar un diálogo con los ciudadanos, mejorar la gestión pública, garantizar el control social y prevenir la corrupción, así mismo, el Manual define al Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano como un proceso continuo y permanente, que no se limita solamente a recabar información con miras a la elaboración de informes, sino que impulsa, coordina y da seguimiento a la implementación de acciones y actividades que tengan el objetivo de articular las esferas institucionales de participación ciudadana, diálogo social, de transparencia activa y de anticorrupción, de comunicación y de rendición de cuentas.-----

QUE, por Resolución SENABICO N° 35/2020, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas de la SENABICO, el mismo establece en su art. 1°, que dicho Comité actuará bajo la coordinación de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.---

QUE, conforme al Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----



Misión: Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

RESOLUCIÓN N° 165 / 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO). -----

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR E IMPLEMENTAR** el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados - SENABICO, el cual forma parte como Anexo de la presente resolución.-----
- Artículo 2°.- DISPONER** que el Comité de Rendición de Cuentas quede facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para dar cumplimiento efectivo al Plan de rendición de cuentas al ciudadano.-----
- Artículo 4°.- DISPONER** que la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, sea el nexo entre la Máxima Autoridad y el Comité de Rendición de Cuentas.-----
- Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----







Secretaría Nacional de
**ADMINISTRACIÓN DE BIENES
INCAUTADOS Y COMISADOS**

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO _ 2022

 **GOBIERNO**
 **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Juan Rojas
Jesús Rojas
Secretaría Ejecutiva
SENABICO





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

INTRODUCCIÓN

El Plan de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados fue elaborado bajo la concepción del nuevo paradigma de rendición de cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay.

En tal sentido, esta herramienta integra a una serie de esfuerzos progresivos que han sido desplegados en el país a partir de la sanción de la Constitución de 1.992, que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñan un rol de control activo en la ejecución de programas públicos, demandando mayor calidad en los servicios que el Estado les brinda, contribuyendo con su valiosa participación, una visión país en base al mutuo control y transparencia en la ejecución de recursos públicos que constituye la base fundamental del esquema de rendición de cuentas, entendiendo qué, la transparencia activa por sí sola, no es suficiente y debe ser complementada con un compromiso férreo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a:

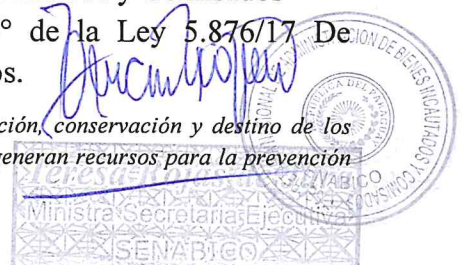
- Gestión de las políticas públicas;
- Sus priorizaciones presupuestarias;
- Sus logros y dificultades para alcanzar sus objetivos institucionales.
- Las acciones de mejoramiento institucional.
- Avances alcanzados con relación a las metas trazadas con bases en la planificación Institucional.

Este Plan de Rendición de Cuentas siguió los parámetros establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su elaboración, el mismo se constituye en una guía para la Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SENABICO y está regido por el Decreto N° 2991/2019 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"*, la Ley N° 5.876/17 *"DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS"*, el Decreto N° 8.668/18 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 5.876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS Y SE APRUEBA LA CARTA ORGÁNICA DE LA SENABICO"* y la Ley 6.396/19 *"QUE MODIFICA EL ARTICULO 46° DE LA LEY N° 5.876 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS"*.

MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

- 1- Ley N° 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados
- 2- Ley N° 6.396/19 Que modifica el artículo 46° de la Ley 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados.

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

- 3- Ley N° 6786 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10 Y 39 DE LA LEY N° 5876/2017 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".**
- 4- Decreto N° 8.668/18 Por el cual se reglamenta la Ley 5.876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados y se aprueba la Carta Orgánica de la SENABICO.
- 5- Decreto N° 3.824/20 Por el cual se autoriza a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) a subastar los bienes comisados, conforme con la Ley 5.876/17 y la Ley 6.396/19.
- 6- Decreto N° 4048/2020 Por el cual se modifica y amplía el Decreto N° 8668/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 5876/17 De Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).
- 7- Decreto N° 4046/2020 Por el cual se aprueba el Reglamento de Inversiones para el Procedimiento de invitación, selección y adjudicación a Entidades Financieras para la colocación y destino del dinero, los productos financieros incautados, comisados o abandonados, administrados por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)

UNIDAD RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Comité de Rendición de Cuentas de la SENABICO fue aprobado por Res. SENABICO N° 35/2020, el mismo será responsable de la implementación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano bajo la coordinación de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.

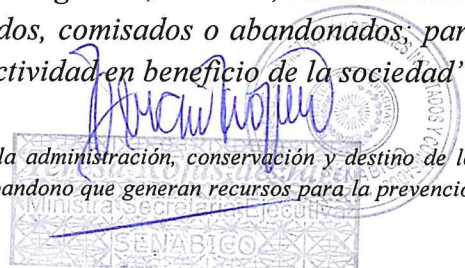
Conformación del CRCC.

- a. Dirección de Transparencia y Anticorrupción (Coordinador/Unidad Impulsora).
- b. Dirección General de Asesoría Jurídica.
- c. Dirección General de Administración y Finanzas.
- d. Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados.
- e. Dirección de Auditoría Interna Institucional.
- f. Secretaría Ejecutiva Adjunta.
- g. Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

MISIÓN INSTITUCIONAL

"Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

VISIÓN INSTITUCIONAL

"Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Establecer procedimientos claros y adecuados para la guarda, custodia, administración y destino de los bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado.
- Contribuir a disminuir sustancialmente las vulnerabilidades y amenazas que representa el Crimen Organizado a través de la correcta administración de bienes Incautados, Comisados y declarados en abandono por la autoridad competente.
- Otorgar un fin social, a los Bienes Incautados, Comisados y/o declarados en abandono producto del Crimen Organizado.
- Coordinar con otras Instituciones del Estado actividades de colaboración y asistencia mutua requeridas para lograr una eficaz y oportuna gestión de la Misión Institucional.
- Desarrollar políticas públicas destinadas a debilitar el brazo financiero de las organizaciones criminales.
- Coadyuvar al fortalecimiento de Instituciones que luchan frontalmente contra el Crimen Organizado.
- Velar por el empleo correcto de los recursos generados por la gestión y administración de los bienes incautados, comisados y declarados en abandono.
- Mejorar y desarrollar un eficiente sistema de rendición de cuentas con la transparencia y eficiencia en la gestión institucional como pilares fundamentales en el ejercicio de la función pública.
- Instar a las autoridades competentes que ejecuten y hagan efectiva el cumplimiento de la ley 5.8876/16 de Administración de Bienes Incautados y Comisados.

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

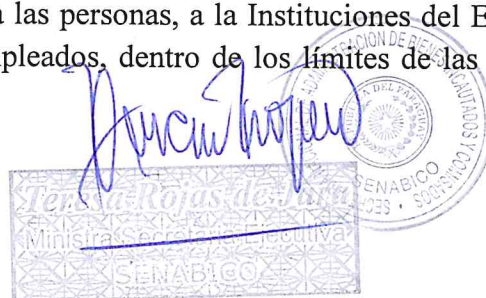
ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

- Desarrollar de manera continua, las mejores prácticas destinadas a mejorar y optimizar la administración de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA SENABICO.

La Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se regirá por los siguientes principios: (Art. 4 del Decreto N° 8.668)

- **Legalidad:** actuar con apego a la Constitución y las leyes, dentro de las facultades que le estén atribuidas con su fines;
- **Transparencia:** dar a conocer que las actuaciones se encuentren acordes con la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública;
- **Probidad:** desempeñar con honestidad y lealtad la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular en observancia de la ética pública;
- **Eficiencia:** cumplir diligentemente con sus atribuciones evitando demoras en el logro efectivo de las tareas encomendadas, así como en la buena administración de los recursos financieros, materiales y humanos;
- **Independencia:** desempeñar sus funciones y atribuciones bajo consideraciones de carácter legal y técnico, sin aceptar injerencias de ninguna índole;
- **Responsabilidad:** cumplir con disposición y diligencia los actos de servicio, función o tareas encomendadas a la posición o puesto que se ocupa;
- **Confidencialidad:** los funcionarios y empleados de la SENABICO están obligados a guardar reserva sobre hechos o informaciones lícitas, de los que conozca con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y abstenerse de utilizarla para fines privados; y
- **Lealtad:** actuar con fidelidad y respeto a las personas, a la Instituciones del Estado y la Patria, así como a otros funcionarios o empleados, dentro de los límites de las leyes y la ética.



Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".



Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), se creó como un órgano dependiente de la Presidencia de la República, especializado para la administración de bienes de interés económico incautados, abandonados y declarados en comiso, para realizar esta tarea, la Institución cuenta con personalidad jurídica propia, autonomía y autarquía técnica, administrativa y financiera para la administración y gestión de los bienes que la autoridad competente ponga a su disposición de acuerdo a la ley N° 5.876/17 (Art. 4°).

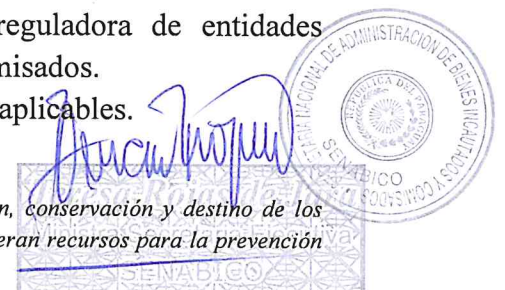
La SENABICO desde su creación se constituye como el órgano técnico superior y especializado para la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, que la autoridad competente ponga a su disposición, procurando la transparencia y la efectiva gestión de los bienes con la finalidad principal de conservar el valor de los activos y mantener su productividad. (Art. 5°)

FACULTADES DE LA SENABICO.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), en virtud al artículo 7° de la ley N° 5.876/17, posee las siguientes facultades:

- a. Dictar instructivos generales para la debida administración de los bienes, así como para evitar que se alteren, deterioren, desaparezcan o destruyan.
- b. Dictar instructivos generales a los que deberán ajustarse los depositarios, administradores, interventores y terceros especializados en la gestión de los bienes.
- c. Solicitar, examinar y aprobar los informes periódicos que deban rendir quienes estén en posesión de bienes, así como aquellos que deben rendir los que estén administrando activos como: depositarios, administradores, interventores y terceros especializados.
- d. Supervisar y vigilar todo lo relativo a la administración, disposición y enajenación de los bienes de interés económico incautados y comisados.
- e. Ejercer los actos necesarios ante las correspondientes autoridades administrativas o judiciales para velar por la correcta administración de los bienes de interés económico y su razonable conservación.
- f. Ejecutar y coordinar las subastas, remates o donaciones sobre los bienes de interés económico comisados.
- g. Rendir informes a cualquier autoridad supervisora o reguladora de entidades públicas sobre la administración de bienes incautados y comisados.
- h. Las demás que le encomienden las leyes y los reglamentos aplicables.

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

OBLIGACIONES DE LA SENABICO.

- a. Ejercer los actos necesarios para la correcta administración, disposición, mantenimiento y conservación de los bienes de interés económico, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad y calidad de generadores de empleo de los mismos.
- b. Informarse periódicamente de los procesos penales que dieron origen a la incautación de los bienes y la consecuente entrega de los mismos a la entidad hasta su destino final.
- c. Instar ante las autoridades competentes porque se ejecuten y hagan efectiva la prohibición de innovar y contratar sobre los bienes de acuerdo a su naturaleza, a efectos de preservar los bienes bajo su administración y de informar a terceros sobre la incautación del bien para que puedan tomar las medidas correspondientes.
- d. Supervisar y controlar los bienes de interés económico administrados de acuerdo a su reglamento.
- e. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes, para el pago o suspensión de impuestos sobre los bienes objeto de administración, o en su defecto, gestionar las exoneraciones que correspondan de acuerdo a las leyes aplicables.
- f. Almacenar, embalar y ubicar correctamente los bienes que se hallen en las dependencias de la entidad.
- g. Llevar un control de todos los bienes destinados, debiendo verificar su correcto destino, utilización, mantenimiento y preservación.
- h. Supervisar y realizar inspecciones sobre el uso, mantenimiento y control de los bienes asignados en uso provisional a las diferentes dependencias.
- i. Actualizar los inventarios y el avalúo de los bienes, relacionados por categorías, la situación jurídica y el estado físico de los bienes, tomando en consideración su depreciación.
- j. Todas las funciones que en el futuro se consideren necesarias para cumplir con los objetivos de la institución.
- k. Cualquiera otra que las leyes y los reglamentos le asignen.

ATRIBUCIONES DE LA SENABICO EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.

Los bienes incautados quedarán bajo la administración de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), la cual velará por la correcta administración de todos los bienes, de acuerdo con los principios de eficiencia y transparencia de la función pública.

En el marco de la administración de dichos bienes la SENABICO, tomará sus decisiones en base a las reglas generales de administración y:

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

- a. Estará facultada para contratar servicios externos, cuando de acuerdo con la naturaleza de los bienes, resulte necesario para su adecuada administración.
- b. Se constituirán, preferentemente, fideicomisos de administración en cualquiera de las entidades fiduciarias u otras similares o especializadas de acuerdo con la naturaleza del bien.
- c. Se procederá a arrendar o a celebrar otros contratos con personas físicas o jurídicas, o de acuerdo con las condiciones de mercado.
- d. Los gastos generados por la administración de los bienes, serán pagados con los rendimientos financieros y productividad de los bienes, y con el presupuesto propio de la Institución.
- e. Se habilitarán cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), en un banco de plaza, para la adecuada custodia y administración del dinero y productos financieros incautados y en comiso.
- f. Asignar y supervisar el uso provisional de los bienes incautados, a las instituciones dedicadas a la lucha contra el narcotráfico, el lavado de dinero y la criminalidad organizada a través de convenio de cooperación interinstitucional. Las instituciones beneficiadas deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada ejercicio fiscal para asignar los recursos para el aseguramiento, mantenimiento, preservación y cualquier otro gasto.

ALCANCES DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

La administración, guarda y custodia de los bienes, objetos, empresas, productos e instrumentos incautados comprende todos aquellos actos inherentes a la función de administración y control.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), además de cumplir con las obligaciones previstas en la leyes y en los reglamentos, tiene el poder general de administración sobre los bienes incautados y comisados que reciba de la autoridad competente, y podrá intervenir en los procesos judiciales para velar por los intereses relacionados con los bienes bajo su custodia y administración. (Art. 11)

Las disposiciones que impliquen decisiones de administración para contratar bienes y servicios, venta de productos y bienes que sean producidos por el giro económico normal de empresas incautadas, arrendar bienes y propiedad para generar mayor rentabilidad, salvo la venta anticipada de bienes incautados, no requerirán participación, ni consentimiento de los propietarios de los bienes incautados.




Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".



Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

¿QUÉ HACEMOS CON LOS BIENES INCAUTADOS?

La SENABICO, para la administración de bienes incautados podrá gestionar directamente los bienes, o podrá nombrar depositarios, interventores o terceros especializados para que los bienes incautados sean conservados en el mismo estado en que se hayan recibido, salvo el deterioro normal que se cause por el transcurso del tiempo. Los bienes sólo podrán utilizarse, administrarse, destinarse, arrendarse o enajenarse conforme a lo dispuesto en la ley. (Art. 12).

El dinero en efectivo incautado es depositado inmediatamente por la autoridad competente en las cuentas habilitadas en el sistema financiero nacional por la SENABICO. Asimismo, como entidad especializada en la administración de los bienes podrá habilitar otras cuentas bancarias para los depósitos de las empresas en funcionamiento incautadas y para los bienes productivos bajo nuestra administración.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), podrá convertir las divisas y otros instrumentos financieros de otros países, en el sistema financiero nacional, y procederá en estos casos a depositarlo en la cuenta habilitada para el efecto y documentar lo actuado dentro del expediente correspondiente.

Cuando la SENABICO, reciba otros productos financieros incautados tales como, certificados a plazo, inversiones en bolsa, cajas de seguridad, fideicomisos, cuentas de ahorro o corrientes u otros, se coordinará el procedimiento adecuado con la institución financiera o en su defecto a través de la Superintendencia de Bancos, para que estos pasen a su administración.

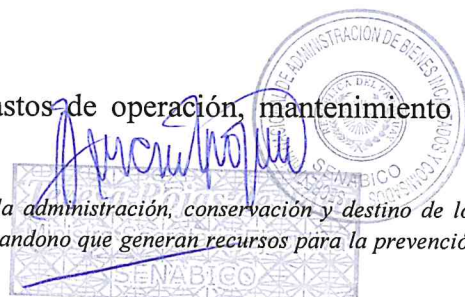
La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), podrá realizar inversiones en depósitos a plazo fijo en cualquiera de las entidades financieras del país. Para tales efectos, procederá a invitar al menos a cinco instituciones del sistema financiero nacional que reúnan las condiciones de seguridad, rentabilidad, solidez, facilidad de productos financieros y cantidad de sucursales en el país. Para ello, tomará en consideración las calificaciones emitidas por las Calificadoras de Riesgo y/o comunicados por el Banco Central del Paraguay relacionado a las instituciones financieras autorizadas para recibir depósitos y efectuar operaciones financieras en Paraguay.

¿QUÉ HACEMOS CON LOS BIENES COMISADOS?

Con la modificación del Artículo 46° de la Ley N° 5.876/17 "De Administración de Bienes Incautados y Comisados", por la Ley N° 6.396/19, los bienes comisados tendrán el siguiente destino:

20%, serán destinados para cubrir los gastos de operación, mantenimiento y preservación de los bienes incautados y en comiso.

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

30%, serán distribuidos entre el Ministerio Público, el Centro Nacional de Control de Adicciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Secretaría Nacional de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, la Secretaría Nacional Antidrogas, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados y la Policía Nacional, en un porcentaje individual del 5% para el fortalecimiento institucional.

50%, serán destinados para financiar proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, así como proyectos de prevención de lavados de activos, crimen organizado, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y el narcotráfico.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SENABICO.

El Plan de Rendición de Cuentas de la SENABICO, es un plan de proceso continuo y permanente comunicación con el ciudadano, interesado en saber lo que la Institución realiza de acuerdo su naturaleza. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano impulsa, coordina y da seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en este plan.

El Plan de Rendición de Cuentas está vinculado con el Plan Operativo Institucional de la SENABICO, aprobado para el periodo 2022, en base a la actividad que la Institución realiza como programa central de la Presidencia de la República: "**Administración de Bienes Incautados y Comisados**", en este contexto, el Resultado Inmediato 1 y 2 que la SENABICO, reportará como logrado al cierre del periodo 2022:

Resultado 1 "PRODUCTIVIDAD O VALOR DE LOS BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, CONSERVADOS Y MANTENIDOS SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE LA LEY N° 5.876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS",

En cuanto al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2030, mencionamos el EJE 3: INSERCIÓN DE PARAGUAY EN EL MUNDO, específicamente la ESTRATEGIA 3.2 – ATRACCIÓN DE INVERSIONES, COMERCIO EXTERIOR E IMAGEN PAIS: el cual busca el posicionamiento de la imagen de Paraguay con sus atributos productivos, culturales, turísticos y artísticos, aumento y diversificación de las exportaciones, apertura de nuevos mercados y difusión de las ventajas de realizar inversiones en el país. Dicha estrategia posee como uno de los objetivos el de: "DISMINUIR SUSTANCIALMENTE LAS VULNERABILIDADES Y AMENAZAS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA", enlazada entre otras a las siguientes actividades:

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

- a) *LOGRAR un desarrollo armónico y sostenible en las áreas de frontera, con adecuada actividad comercial, turística e industrial.*
- b) *Luchar contra el Crimen Organizado, terrorismo, lavado de dinero, tráfico ilícitos y trata de personas.*

El reporte de los siguientes indicadores programados para evidenciar el logro del resultado inmediato programado por la SENABICO será declarado a través del sistema de planificación por resultados (SPR), administrado por la Secretaría Técnica de Planificación.

Indicadores Programados.

		Indicador de resultado programado	Medio de Verificación	Fuente de Datos	Comentarios
Resultado Esperado Vinculado 1	"PRODUCTIVIDAD O VALOR DE LOS BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS CONSERVADOS Y MANTENIDOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE LA LEY N° 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".	1- Actos de administración, control y supervisión de bienes incautados y comisados	Informes semestrales	DGABIC	Los informes emitidos por la DGABIC, servirán de respaldo para evidenciar el indicador programado y el logro del resultado. Los informes se elaborarán teniendo en cuenta las disposiciones legales.
		2- Cantidad de bienes incautados y comisados recibidos en administración.	Informes semestrales	DGABIC	
		3- Rentabilidad y productividad obtenida de la administración de bienes incautados y comisados.	Informe anual sobre rentabilidad y productividad	DGABIC	
		4- Causas con sentencia de comiso.	Informe anual	DGABIC / DGAJ	
		5- Fondos ingresados al Tesoro Público del Ministerio de Hacienda en concepto de productos financieros, dinero en efectivo y el producto de la subasta de bienes declarados en comiso (Ley 6396/19)	Informe anual	DGABIC / DGAJ	

Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SENABICO

Componente 1	Comunicación de las actividades misionales al ciudadano y al	Acciones continuas	Responsables - Nivel de involucramiento
		Comunicación del rol, objetivos, misión y visión	✓ Dirección de Comunicaciones.

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

	público de Interés.	institucionales.	✓ Dirección de Planificación
		Informe sobre actividades institucionales en red institucional y social.	✓ Todas las direcciones. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
		Acciones Puntuales	✓ Todas las direcciones.
		Informe Anual de Gestión Consolidado.	✓ Comité de Rendición de Cuentas.
Componente 2	Mecanismos de Participación Ciudadana	Acciones continuas	✓ Dirección de Transparencia y Anticorrupción. (UTA)
		Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales	✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
		Acciones Puntuales	
		Implementación de Mecanismos de Participación ciudadana no convencionales.	
Componente 3	Monitoreo y Evaluación	Acciones Puntuales	
		Análisis de la información recopilada de los mecanismos de participación ciudadana.	✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
		Evaluación y conclusiones por parte del Comité.	
		Incorporación de resultados y conclusiones al diseño de políticas públicas y planes.	

**COMPONENTE 1:
COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES AL
CIUDADANO Y PÚBLICO DE INTERÉS**

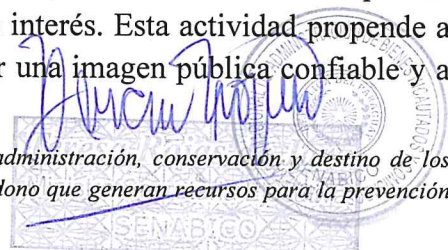
Dentro de este componente del Plan la SENABICO, implementará acciones continuas y acciones puntuales:

Acciones continuas para este componente:

A- Comunicación del rol, objetivos, misión y visión institucionales:

La comunicación externa estará encaminada mejorar la interacción que la SENABICO mantiene con el ciudadano y su público de interés. Esta actividad propende a mantener y mejorar sus relaciones con ellos, a proyectar una imagen pública confiable y a promover la educación constante sobre el rol que realiza.

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

Los agentes responsables serán:

- a) La Dirección de Comunicación
- b) Comité de Rendición de Cuentas.

Se podrá accionar a través de Flyers, infográficos, imágenes, videos, gacetillas de prensa, artículos, presentaciones posteos tanto en la página institucional y redes sociales, como también medios de comunicación.

B-Informe Trimestral sobre actividades institucionales.

La SENABICO comunicará un informe de las actividades relacionadas a la Administración de Bienes Incautados y Comisados a través del sitio web oficial www.senabico.gov.py, módulo "ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", conforme a las disposiciones legales vigentes.

Los agentes responsables serán:

- c) Todas las Direcciones de la Institución
- d) Comité de Rendición de Cuentas.

Se podrá accionar con el modelo remitido por parte de la Secretaría de Anticorrupción.

Acciones Puntuales para este componente:

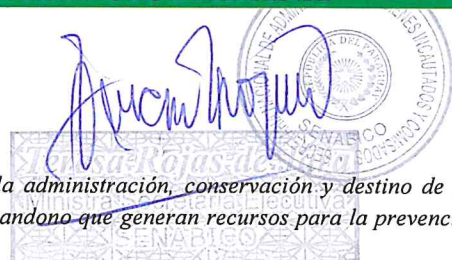
a-Informe Anual de Gestión Consolidado

La SENABICO, presentará un informe final de gestión consolidando la información sobre las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, el informe presentará las principales gestiones realizadas por la institución, los logros alcanzados y las dificultades que se presentaron en la realización de objetivos institucionales.

El Informe Anual de Gestión Consolidado, será elaborado por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, dicho informe como se mencionó anteriormente, reflejará las acciones realizadas en el marco del Plan de rendición de cuentas, en base a los reportes trimestrales y estarán acompañadas de las evidencias respaldatorias, disponibles en formato oficial y editable de fácil acceso al ciudadano en el sitio oficial de la SENABICO.

COMPONENTE 2: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

Para este componente del Plan la SENABICO, implementará acciones continuas y acciones puntuales:

Acciones continuas para este componente:

a- Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales:

Para el cumplimiento de los fines y principios enmarcados en la ley 5.876/17 "De Administración de Bienes Incautados y Comisados", la Ley 5.282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental" y su Decreto Reglamentario N° 4.064/2015, y la ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la Provisión de informaciones en el Uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay", la SENABICO cuenta con una Oficina de Acceso a la Información Pública dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, la cual funciona como punto focal para canalizar todos los pedidos de acceso a nuestra información pública por parte de la ciudadanía.

A más de lo expuesto, la SENABICO tiene implementada las herramientas convencionales como mecanismos de participación ciudadana y son las siguientes:

- Pág. Web institucional: www.senabico.gov.py.
- Portal Unificado de Información Pública (PUIP) www.informaciónpublica.gov.py.
- Portal de denuncias, www.denuncias.gov.py.
- Oficina de Acceso a la Información pública.
- Redes sociales activas:
 - <https://twitter.com/senabicopy>
 - <https://es-la.facebook.com/senabicopy/>
 - <https://www.instagram.com/senabicopy/>

Acciones puntuales para este componente:

a-Implementación de mecanismos de participación ciudadana no convencionales:

La Institución afirma su compromiso con la promoción de la participación ciudadana y lucha frontal contra la corrupción. La Máxima Autoridad y la Dirección de Transparencia y Anticorrupción promueven la utilización de herramientas no convencionales que permitan ejercer efectivamente el derecho de acceso a la información pública y faciliten el proceso y fortalecimiento de la participación de la ciudadanía en general y organizaciones de la sociedad civil.

Los responsables de las acciones previstas en este componente son:

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".





Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

- a) La Dirección de Transparencia y Anticorrupción
- b) Comité de Rendición de Cuentas

Es así que, las posibles acciones se podrían dar bajo las siguientes modalidades:

- a) Conversatorios virtuales sobre temas relacionados a la gestión institucional.
- b) Buzón de Sugerencias y Consultas Permanentes, a través de redes sociales, web institucional, plataformas virtuales y otras.

COMPONENTE 3: MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y la evaluación de programas, gestión pública y políticas públicas retroalimentan el diseño de políticas, mejoran los niveles de transparencia y responsabilidad de los funcionarios, y logran una mayor efectividad y rendición de cuentas. Permiten contar con información estratégica y de calidad para la toma de decisiones.

Dentro este **componente**, La SENABICO para lograrlo, incorporará los resultados y conclusiones al diseño de políticas públicas y planes, como metas para el siguiente ejercicio fiscal, de tal forma a dar a conocer a la ciudadanía en general, conforme a los indicadores reportados al Ministerio de Hacienda y STP, con relación a las metas programadas en el POI.

El Responsable de estas acciones será el Comité de Rendición de Cuentas.

En ese sentido, se llevará a cabo una serie de acciones puntuales a fin de recopilar, analizar la información obtenida de los mecanismos de participación ciudadana, con el objetivo de mejorar la gestión de rendición de cuentas.

Acciones concretas para este componente:

1. Análisis de la información recopilada de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Evaluación y conclusiones por parte del Comité.
3. Incorporación de resultados y conclusiones al diseño de políticas públicas y planes reflejadas en las metas para el año 2023.

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".



Misión: "Somos la Institución Pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad".

ANEXO RESOLUCION N° 165 /2022

CRONOGRAMA

En el presente cronograma de rendición, se establece la periodicidad de las obligaciones de rendir e informar ante otros organismos y entidades del Estado, así como el público en general, el acceso, seguimiento y control de las informaciones, conforme a las normativas legales vigentes.

En ese mismo sentido, se aclara que las acciones serán presentadas a través de informes de gestión.

A continuación se detalla el cronograma de actividades conforme al siguiente cuadro:

Visión: "Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social".

